

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA RELATIVA A LA CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 13 DE AGOSTO DE 2019, POR LA QUE SE CONCEDIERON DEFINITIVAMENTE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS (PUBLICADA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTA CONSEJERÍA EL 14.08.2019)

Advertidos errores materiales en el resuelvo decimotercero de la Resolución de la Dirección General de Ganadería, de 13 de agosto de 2019, por la que se concedieron las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en explotaciones ganaderas, convocadas por Orden de 19 de diciembre de 2018 (BOC nº 252, de 31.12.2018).

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé la posibilidad de rectificar de oficio los errores materiales,

RESUELVO

Corregir el resuelvo decimotercero de la Resolución de la Dirección General de Ganadería de 13 de agosto de 2019, por la que se concedieron las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en explotaciones ganaderas, convocadas por Orden de 19 de diciembre de 2018 (BOC nº 252, de 31.12.2018), en los términos que se detallan a continuación:

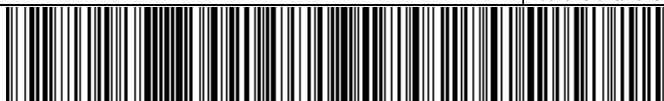

Donde indica:

Notificar la presente resolución a los interesados, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 30/1995, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debe indicar:

Notificar la presente resolución a los interesados, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la advertencia de que la misma no es firme en vía administrativa y podrá interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santa Cruz de Tenerife,
EL DIRECTOR GENERAL DE GANADERÍA

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JUAN BERNARDO FUENTES CURBELO - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 04/10/2019 - 10:19:31 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 1096 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 308 - Fecha: 04/10/2019 10:48:58 | Fecha: 04/10/2019 - 10:48:58 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YCj6_r7znsMXJBjXzpYFsb2IpjpZHYkA |   |
| El presente documento ha sido descargado el 07/10/2019 - 10:34:31 | |